

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 92/2001

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de diciembre del año dos mil uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Ante las circunstancias que son de dominio público se impone la necesidad de preservar la seguridad de los propios empleados, funcionarios, magistrados del Poder Judicial, justiciables y como así también de los bienes afectados al servicio de justicia.

Que por lo tanto, atento a las circunstancias apuntadas, corresponde disponer la suspensión de actividades en la ciudad de Viedma, con suspensión de términos procesales.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Suspender las actividades judiciales en la ciudad de Viedma, para el día 6 de diciembre de 2001.

2º) Suspender los términos judiciales en la ciudad de Viedma para el día 6 de diciembre de 2001 sin perjuicio de los actos procesales que se cumplan.

3º) Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

FIRMADO:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ.

MÁNTARAS - Procurador General del Poder Judicial.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.